

ANEXO 9

RESOLUCIÓN MSC.489(103) (adoptada el 14 de mayo de 2021)

MEDIDAS RECOMENDADAS PARA HACER FRENTE A LA PIRATERÍA Y A LOS ROBOS A MANO ARMADA EN EL GOLFO DE GUINEA

EL COMITÉ DE SEGURIDAD MARÍTIMA,

RECORDANDO la función de la Organización Marítima Internacional (la Organización) de garantizar la seguridad y la protección del transporte marítimo internacional,

RECORDANDO TAMBIÉN el artículo 28 b) del Convenio constitutivo de la Organización Marítima Internacional, artículo que trata de las funciones del Comité,

RECORDANDO ADEMÁS que, en la resolución A.1069(28) de la Asamblea, titulada "Prevención y represión de los actos de piratería, los robos a mano armada contra los buques y las actividades marítimas ilícitas en el golfo de Guinea", se insta a los Gobiernos a que cooperen con los Estados del golfo de Guinea y a que les presten asistencia para que desarrollen sus capacidades nacionales y regionales a fin de mejorar la gobernanza marítima en las aguas bajo su jurisdicción, y al mismo tiempo se reitera el respeto pleno de la soberanía, los derechos soberanos, la jurisdicción y la integridad territorial de todos los Estados, así como de las disposiciones pertinentes del derecho internacional, en especial, de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR),

RECONOCIENDO la labor que están realizando las Naciones Unidas y otras organizaciones y partes interesadas pertinentes para apoyar a los países de la región en su esfuerzo por evitar y combatir la piratería y los robos a mano armada perpetrados contra los buques,

PREOCUPADO PROFUNDAMENTE por la escalada en el número y la gravedad de los ataques en la región del golfo de Guinea, que son una amenaza para la vida y el bienestar de la gente de mar, y para la seguridad del transporte marítimo en la región,

TOMANDO NOTA CON AGRADECIMIENTO del esfuerzo constante hecho en la región por frenar la piratería y los robos a mano armada perpetrados contra los buques en el golfo de Guinea, como la redacción de legislación contra la piratería, el proyecto Deep Blue y la creación del Foro de colaboración marítima del golfo de Guinea (GoG-MCF/SHADE GoG), que trabaja con las fuerzas del orden y el Centro interregional de coordinación (ICC Yaundé), así como la creación en curso del sistema de integración regional de la estructura de Yaundé (YARIS), y aprovechando las valiosas plataformas que trabajan en la región, como el Grupo del G7++ de Amigos del Golfo de Guinea (FoGG), en apoyo del Marco,

TOMANDO NOTA TAMBIÉN de que la OMI y el sector están adoptando medidas para hacer frente a las amenazas que plantean los ataques de piratas y los robos a mano armada contra los buques, así como el secuestro de marinos y/o de miembros del pasaje, en el golfo de Guinea, entre otras cosas, prestando asistencia técnica a los Estados Miembros de la región en la implantación de medidas de protección marítima, apoyando iniciativas regionales como el Centro interregional de coordinación (ICC) para ayudar a implantar el Código de Conducta de Yaundé, y proporcionando las Mejores prácticas de gestión para África occidental para ayudar a las compañías y a la gente de mar a evaluar los riesgos de los viajes por el golfo de Guinea y a mitigar toda amenaza potencial para su seguridad y protección,

TENIENDO PRESENTE que los países de la región precisan colaborar más en las actividades con todas las partes interesadas decisivas ante la serie de dificultades a que se enfrentan los países de la región, mediante, por ejemplo, el intercambio de información sobre los actos delictivos e ilegales marítimos; el conocimiento del dominio marítimo, como el MDAT-GoG (Conocimiento del Dominio Marítimo para el Comercio – Golfo de Guinea) y medios de patrullaje aéreo y/o de superficie; los marcos jurídicos funcionales acordes con las mejores prácticas internacionales; y la creación de capacidad, como el desarrollo de las aptitudes de los agentes del orden marítimos, la integración de los esfuerzos nacionales interinstitucionales y programas de empoderamiento de los jóvenes,

REITERANDO la determinación de la Organización de seguir haciendo frente a la piratería y a los robos a mano armada perpetrados contra los buques, y de promover la seguridad y protección de la navegación en las aguas del golfo de Guinea,

1 EXHORTA a los Estados Miembros, autoridades nacionales, las Naciones Unidas y otras organizaciones pertinentes:

- .1 a que consideren fortalecer el cumplimiento de la ley y la armonización de las sanciones penales de todos los Estados ribereños a fin de detener y procesar a los piratas en las jurisdicciones respectivas, de conformidad con el derecho internacional y los marcos jurídicos nacionales;
- .2 a que examinen las opciones y mejores prácticas internacionales en favor de una mejor gobernanza de las soluciones disponibles en materia de protección, como los buques de escolta de protección destinados a ayudar a otros buques, de conformidad con el derecho internacional, y dentro del debido respeto a la soberanía, derechos soberanos e integridad territorial de los Estados ribereños; y
- .3 a que apoyen y alienten una mayor participación en el Marco internacional (GoG-MCF/SHADE GoG) y otras plataformas, como el G7++FoGG, a fin de mejorar la protección y seguridad marítimas en la región y contribuir al fortalecimiento de los mecanismos de cooperación para el patrullaje y la protección marítimos regionales;

2 PIDE al Secretario General:

- .1 que haga pleno uso de sus fondos para respaldar la cooperación técnica de los países de la región para hacer frente a la piratería y a los robos a mano armada, por ejemplo, organizando cursillos de formación/seminarios web y desarrollando cursos relacionados con las iniciativas y programas existentes;
- .2 que promueva la creación de una plataforma común en función de los recursos disponibles que permita una comunicación más rápida y fiable de la información normalizada sobre piratería o robos a mano armada entre los mecanismos existentes, como el MDAT-GoG, el centro NIMASA C4i, los centros regionales de notificaciones, el Centro de notificación de actos de piratería de la ICC-Oficina Marítima Internacional (IMB) y las fuerzas del orden involucradas, así como el análisis posterior de la información notificada; y
- .3 que respalde su propio esfuerzo por hacer frente a la piratería y los robos a mano armada en el golfo de Guinea en coordinación con los Estados Miembros, las Naciones Unidas y el sector;

3 EXHORTA a los Estados Miembros, a las organizaciones internacionales y a las partes interesadas pertinentes a que estudien la posibilidad de hacer contribuciones financieras al Fondo fiduciario de protección marítima para África occidental y central de la OMI, que permanece abierto para apoyar el programa de creación de capacidad en materia de protección marítima de la Organización con el fin de prestar asistencia a los Estados ribereños del golfo de Guinea y a los centros regionales dentro de la estructura del Código de Conducta de Yaundé;

4 INVITA al Secretario General, a los Estados Miembros, a las organizaciones internacionales y a los interesados pertinentes a que pongan la presente resolución en conocimiento de todas las partes interesadas.
